



Resolución de Gerencia General

Nº -2022-OTASS-GG

Lima,

El Informe N° 000056-2022-OTASS-GG-SPQ, de la servidora delegada en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Gerencia General, el Proveído N° 005359-2022-OTASS-GG, de la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 000404-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el cual se encuentra conformado por nueve (9) componentes;

Que, el Primer Componente del Modelo de Integridad hace referencia al Compromiso de la Alta Dirección, como aquella estrategia que parte de una manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad; en ese sentido y teniendo en cuenta que el Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva y la Gerencia General se encuentran claramente comprometidos con fortalecer la Cultura de Integridad en el recurso humano del OTASS, tienen como prioridad el empoderamiento a los funcionarios, servidores públicos e instancias que desarrollen esta función.

Que, dicho componente trae consigo la disposición que tiene la Alta Dirección en Visibilizar la Integridad como objetivo institucional de la entidad; y supone hacer explícita la prioridad que brinda la entidad a la ética pública; como una condición inherente al servicio público;

En ese contexto, mediante Informe N° 000056-2022-OTASS-GG-SPQ, del 02 de diciembre 2022, la servidora delegada en la materia de Integridad y Lucha Contra la

Corrupción, en el marco de sus funciones, propone a la Gerencia General la conformación de una Red de servidores públicos, como una herramienta de colaboración con la Alta Dirección, para fomentar la Integridad y ser agentes visibles en la lucha contra la corrupción;

Que, conforme lo establece el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, es la Gerencia General, el órgano de la Alta Dirección de mayor nivel jerárquico administrativo del OTASS, responsable de la conducción de las acciones de los órganos de administración interna, coordinando la ejecución de las tareas administrativas, financieras, presupuestales e inversiones y otras;

Que, a través del Informe Legal N° 000404-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable expedir la resolución de gerencia general que conforma la Red de servidores públicos que fomentan la Integridad en el OTASS;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción y con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos, el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento- OTASS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación

Conformar la Red de servidores públicos que fomentan la Integridad en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, como una herramienta de colaboración con la Alta Dirección en la lucha contra la corrupción.

Artículo 2.- Notificación

Notificar a los integrantes de la referida Red conformada en el artículo 1 de la presente resolución, mediante memorando interno, conforme los criterios y oportunidad dispuestos por la Gerencia General.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO